Dena Aurora Conquero Gago, del Cuerpo de Actuarios Estadisticos y Economistas de la Seguridad Social.

Don Leonardo Rosales de Santiago, del Cuerpo de Economistas

de la AISS.

Don Vicente González Catalá, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, que actuará de Secretario.

Suplentes

Presidente: Doña Ana Vicente Merino, del Cuerpo de Actuarios. Estadísticos y Economistas de la Seguridad Social. Vocales:

Don José Luis Achurra Aparicio, del Cuerpo de Actuarios,

Estadisticos y Economistas de la Seguridad Social.

Don José Carlos Martín Antón, del Cuerpo Técnico de la

Administración de la Seguridad Social.

Don Julio García Estrada, del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Seguridad Social.

Don Andrés de Pablo López, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, que actuará de Secretario.

ANEXO IV

		y con			
dad numero		nombrado	lara bajo jurar	nento o pro	mele,
		que no ha			
ninguna de	ìas Adr	ninistraciones jercicio de las	Públicas v e	ue no se	halla
£n		a	de		de
1987.					

RESOLUCION de 16 de marzo de 1987, de la 7456 Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Astronomos.

En camplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 198/1987, de 6 de sebrero («Boletín Oficial del Estado» del 12), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1987, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública, esta Secretaria de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín oficial del Estado» del 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Astrónomos, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

Normas generales.

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza por

el sistema general de acceso libre.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición, con

las pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo l.

i.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total

obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la primera quincena del mes de junio.

Requisitos de los candidatos

- 2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - Ser español.

Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado en Ciencias o Ingeniero Superior.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación fisica o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Solicitudes

3.1 Quienes descen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, en las Oficinas de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 «ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigira al Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Subdirección General de Personal Funcionario, paseo de la Castellana, 67, 28071 Madrid.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalía deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 3.000 pesctas y se ingresarán en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal, en la cuenta corriente número 8.698.248, «Pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Astrónomos».

En concepto de gastos de tramitación por órdenes de pago, los

aspirantes abonarán 100 pesetas a la Caja Postal.

En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Caja

Postal, acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentapago en Caja rostal supondra sustitución del tramite de presenta-ción en tiempo y forma de la solicitud, ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del

interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Director general de Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo por delegación del Secretario de Estado para la Admi-Orbanismo por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, dictará resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la

exclusión.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el Director general de Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, quien lo resolverá por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura

como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, quien dará trámite de dicha notificación al Secretario de Estado para la Administración Pública, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal

declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administra-

tivo.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la

presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta dias a partir de su designación y mínimo de diez dias antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que

le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas

selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes,

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así

como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administra-

tivo.
5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitandose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Secretario de Estado para la Administración Pública.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquelos casos en que resulte accesario, de forma que los aspirantes con minus valías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para has personas con minusvalías que lo soliciten, en la farma prevista en la base 3.3, las adaptaciones

posibles en tiempos y medios para su realizaciós.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leidos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualesquiera otros equivalentes previa aprobación por la Secretaria de Estado para la Administración Pública.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, paseo de la Castellana, 67, 28071-Madrid, teléfono 253 16 00.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean

planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio («Boletia Oficial del Estado»

del 16). 5.12 En mingún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pieno derecho.

6. Desarrollo de las ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciara alfabéticamente por el primero de la letra «D», de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaria de Estado para la Administración Pública de 10 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del día 18), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9 de febrero de 1987.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su

personalidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente

justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee nno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Director general de Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, comunicándole asimismo las inexactitudes o falseda-

des formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos precedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y en todo caso al Secretario de Estado para la Administración Pública, especificando, igualmente, el número de

aprobados en cada uno de los ejercicios.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funciona-

- 8.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Subdirección General de Personal Funcionario Servicio de Régimen Normativo-, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, pasco de la Castellana, 67, 28071-Madrid, los siguientes documentos:
- A) Fotocopia del título exigido en la base 2.1 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV de esta convocatoria.

- C) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes,
- Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombra miento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición del destino por parte del aspirante aprobado deberá realizarse en el momento de la presentación de documentos.

previa oferta del mismo.

8.5 Por el Secretario de Estado para la Administración Pública y a propuesta del Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados y del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado al Ministerio gestor, con el apartado «Reservado para la Administración» debidamente cumplimentado.

8.6 La toma de posesión de los aspirantes aprobados se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del LN.A.P. y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugna-dos en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en

la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 16 de marzo de 1987.-El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

ANEXO I

Proceso de selección y valoración

PROCESO DE SELECCIÓN.

i.1 La fase de oposición constará de los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios todos ellos.

Primer ejercicio: Teórico, sobre los temas del grupo A del

programa. Segundo ejercicio: Teórico, sobre los temas del grupo B del

programa. Tercer ejercicio: Teórico, sobre los temas del grupo C del

programa. Cuarto ejercicio: Práctico, sobre las técnicas correspondientes al

área de la convocatoria.

Los ejercicios primero y segundo consistirán en la exposición por escrito de un tema completo, sacado a sorteo entre los que componen el temario, en un plazo maximo de cuatro horas por

Durante los quince primeros minutos los aspirantes podrán consultar bibliografia y tomar las notas que consideren oportunas,

las cuales serán entregadas con el ejercicio.

El tercer ejercicio consistirá en la exposición por escrito de un tema sacado a sorteo entre los que componen el grupo C del

programa, durante un plazo máximo de dos horas. El cuarto ejercicio, de carácter práctico, se desarrollará en un tiempo máximo de cuatro horas y consistirá en el desarrollo de una práctica propuesta por el Tribunal.

Valoración de las pruebas.

 Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán en la forma siguiente:

Todos los ejercicios serán leidos públicamente por los aspirantes. Cada uno de los ejercicios se calificará de cero a 10 puntos por cada uno de los miembros del Tribunal. De todas las calificaciones se excluirá la máxima elevada y la más baja. La puntuación media de cada aspirante será la media aritmética de las restantes.

Quedarán eliminados de la oposición aquellos aspirantes que obtengan menos de cinco puntos en cualquiera de los ejercicios.

2.2 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la

mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el primer ejercicio y, en su caso, en el segundo, tercero y cuarto, sucesivamente.

ANEXO II

Programa

GRUPO A

Tema 1. Sistema de referencia. Introducción. Sistemas inerciales de referencia. Precesión, nutación y movimientos propios. Origen del sistema de referencia.

Tema 2. Precesión y nutación. Precesión luni-solar. Precesión planetaria. Precesión general.

Tema 3. Métodos para la determinación de la latitud, la

longitud y la hora.

Tema 4. El problema de los dos cuerpos. Ecuaciones básicas.

Leyes de Kepler. Ley de Newton. Fuerzas centrales.

Tema 5. El problema de los N-cuerpos. Introducción. Ecuaciones fundamentales. Integrales clásicas. Sistema baricentrico inercial. Coordenadas relativas.

Tema 6. Propagación de ondas en plasmas. Principales efectos

de los campos magnéticos.

Polarización de ondas electromagnéticas. Parámetros Tema 7 de Stokes. Polarización de radiofuentes.

Efectos del medio interestelar sobre la propagación Tema 8. de ondas electromagnéticas a frecuencias radio.

Tema 9. Centelleo interplanetario.

Tema 10. Ecuaciones fundamentales de la magneto-fluidodinámica. Principales efectos en Astrofísica.

Tema 11. Principios fundamentales de la Relatividad General. Métrica de Schwartzchild.

Tema 12, El principio cosmológico. El modelo de Universo estacionario. El Universo de Friedman.

La radiación universal de los 3 k. Tema 13.

Tema 14. El Universo en expansión. Modelos relativistas. El Universo «inflacionario». El problema del Helio.

Tema 15. Naturaleza y propiedades de las radiogalaxias y de los cuásares.

Tema 16. Naturaleza y propiedades de los púlsares. Estrellas de neutrones.

Tema 17. Evolución estelar. Diagrama H-R.

Tema 18. Estudio espectral de las funciones aleatorias. Distribución espectral de la energía.

Tema 19. Teoría matemática de los filtros lineales. Respuesta

de un filtro lineal.

Tema 20. Definición y propiedades de la transformación de Fourier. Transformada de Fourier de una distribución.

GRUPO B

Especialidad Radioastronomía

Tema I. El ruido en las observaciones de radioastronomía milimétrica. Técnica de separación entre la «señal» útil y las otras fuentes de ruido. El ruido generado en los receptores: Sus causas. Factor de ruido y temperatura de ruidos en redes lineales: Efectos de la impedancia de entrada. Temperatura de ruido en doble banda lateral y banda lateral única. Técnicas de medida del ruido de los

receptores de radioastronomía: Medidas automáticas.

Tema 2. Receptores de bajo ruido en ondas milimétricas:

Estado del arte. Sensibilidad.

colectora.

Tema 3. Generalidades sobre «back-ends»: De continuo y espectrales. Espectrómetros: Características más importantes desde el punto de vista radioastronómico. Bancos de filtros: Descripción y características. Autocorreladores: Descripción y características. Espectrómetros acustoópticos: Descripción y características. «spectrum expanders».

Tema 4. Antenas. Características y parámetros importantes para su uso en radioastronomía. Antenas simples: Tipos. Antenas de apertura. Area efectiva y temperatura de antena. Antenas de reflector: Tipos, efectos de las imperfecciones de la superficie

Tema 5. Iluminación y diagrama de radiación. Efectos de los errores de posicionamiento de los alimentadores. Alimentadores: Diferentes tipos.

Tema 6. Calibración de antenas de reflector en radioastronomía. Optimización del enfoque. Medida del diagrama de radiación, área efectiva y eficiencia del haz. Calibración de interferómetros. Tema 7. Sistemas de antenas. Interferómetros: Tipos. El

interferómetro simple: Funcionamiento. Diagrama de radiación de un interferómetro.

Tema 8. Interferômetros múltiples. Funcionamiento. Diagrama de radiación. Apuntado por conmutación de fase. Aplicacio-

Tema 9. Fundamentos de la teoría de la síntesis de apertura.

Efectos instrumentales y de programación.

Tema 10. Tiempo y frecuencia. Predicción de fase y tiempo.

Patrones de tiempo y frecuencia.

Tema 11. Interferometria de muy larga base. Sistemas de referencia. Técnicas de observación y reducción de datos.

Tema 12. Interferometría de muy larga base. Estimación de parámetros astrométricos y geodésicos. Aplicaciones geodinámicas.

Tema 13. Parametros atmosféricos y de la antena de interés en radioastronomía milimétrica: Su calibración por el método de «sky dipping». Medida de diagrama de error en grandes antenas milimétricas. Efectos de la atmósfera en interferómetros.

Tema 14. Radiación de undas electromagnéticas por partículas accleradas. Potenciales retardados. Potenciales de Lienard-Wiechert.

Mecanismos de radiación en el continuo de ondas Tema 15. radio en astrofísica. Radiación térmica y sincrotón; Sus aspectos,

Lineas de recombinación a frecuencias radio. Tema 16.

Tema 17. Espectros moleculares de rotación. Terna 18. Espectros moleculares de vibración. Tema 19. Espectros moleculares electrónicos.

Tema 20. Procesos de formación y destrucción de moléculas

en los medios interestelar y circunestelar.

Terna 21. El medio interestelar, Estractura y evolución. Condiciones físicas y químicas.

Tema 22. Condiciones físicas de las regiones HII. Formación

y evolución. Balance energético.

Tema 23. Emisión de la galaxía en la línea de tos 21-cm del hidrógeno neutro. Tema 24. Nubes moleculares interesselares. Procesos de for-

mación de estrelias. Distribución galáctica. Tema 25. Envolturas circunestelares. Estructura y evolución.

Condiciones físicas y químicas. Observaciones interferométricas. Tema 26. Emisión máser molecular. Máseres interestelares y

circunesteleres. Observaciones interferométricas.

Tema 27. Observaciones moleculares a ámgitudes de unda milimétrica de galaxias externas. Aplicaciones a la determinación de curvas de nomición. Observaciones interferométricas.

GRUPO C

Organización del Estado y de la Administración Pública

Toma I. Les organizaciones insternacionales: La ONU y sus agencias especializadas. La idea europea: El Consejo de Europa. Las Comunidades Europeas: Antecedentes. El Tratado de Roma.

Tema 2. Las Comunidades europeas: Sistema Institucional

La adhesión de España.

Tema 3. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones consti-Tema 4.

tenia 4. La Sucesión y regencia. El refrendo.
Tema 5. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones
del Congreso de los Diputados y del Senado.
Tema 6. El Gobierno y las Administraciones. Relaciones entre
el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

Tema 7. El poder judicial. El principio de amidad jurisdiccio-nal. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.

Tema 8. Le Administración Central del Estado, El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Secretarios La Administración Central del Estado. El Consejo de de Estado. Subsecretario, Secretarios generales y Directores genera-les. Otros Organos de la Administración Central. La Administración periférica del Estado.

Tema 9. La Administración institucional: Concepto y clasifi-

cación de los Entes públicos no territoriales. Los Organismos

autónomos. La Administración consultiva: El Consejo de Estado. Tema 10. El Estado y las Comunidades Autónomas. Distribución de competencia. La coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas.

Tema 11. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución, competencias, Estatutos de Autono-

mía. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

Tema 12. Organización territorial del Estado: La Administración Local: La provincia y el municipio. Otras Entidades de la Administración Local.

Derechos administrativos

Tema 13. Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto. Clases de fuentes. La jerarquía de las fuentes. Leyes constitucionales: Concepto, caracteres y valor jurídico formal. Las Leyes ordinarias. Disposiciones del Poder Ejecutivo con fuerza de Ley.

Tema 14. Otras fuentes del Derocho Administrativo. Especial referencia al Reglamento.

Tema 15. El ordenamiento jurídico de las Comunidades Europeas. Su incidencia en el ordenamiento español.

Tema 16. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y actificación. Efecucio y actificación español.

tos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión, anulación y revocación.

Tema 17. Los contratos administrativos: Concepto y clases.

Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos. Tema 18. Las formas de actuación administrativa. Autorizaciones y sanciones:

Tema 19. El Servicio Público: Concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa. La gestión indirecta: Modalidades. La concesión. Régimen jurídico.

Tema 20. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos: Procedimiento general de expropiación. Garantías juris-diccionales. Idea general de los procedimientos especiales.

Tema 21. Responsabilidad de las Administraciones Públicas.

Tema 21. Responsabilidad de las Administraciones Públicas. Concepto y clases. Requisitos generales. Efectos.

Tema 22. El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza. El procedimiento administrativo como garantía. La Ley de Procedimiento Administrativo: Ambito de aplicación y principios informadores. El procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales.

Tema 23. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administración Públicas. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Organos superiores de la Función Pública.

la Función Pública. Organos superiores de la Función Pública.

Programación, registros de personal y oferta de empleo público. Tema 24. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios: Supuestos y efectos de cada

una de ellas.

Tema 25. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Terna 26. El régimen especial de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado. La MUFACE. Los derechos pasi-

Tema 27. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Estructura y funciones. El Instituto Geográfico Nacional. Organización, competencias y normativa. Consejos y Comisiones. Organiza-ciones internacionales Astronómicas, Geodésicas, Geofísicas, Cartográficas y metrológicas.

ANEXO HI

Tribunal titular:

Presidente: Don Angel Arévalo Barroso, Cuerpo Superior de

Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Vocales: Don Alberto Barcia Cancio, Cuerpo de Ingenieros Geógrafos. Don Maximino Galán Núñez, Escala de Astrofisicos del Instituto de Astrofisica de Canarias, a extinguir. Don Jesús Martin Pintado, Cuerpo de Astrónomos.

Secretario: Don Jesús Gómez González, Cuerpo de Astróno-

Tribunal suplente:

Presidente: Don Julio Mezcua Rodriguez, Cuerpo de Ingenieros

Geógrafos.
Vocales: Don Jesús Sánchez Miñana, Cuerpo de Catedráticos de Escuela Técnica Superior. Don Valentín Bujarrabal Fernández. Cuerpo de Astrónomos. Don Manuel Rego Fernández, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretario: Don Manuel López Arroyo, Cuerpo de Astrónomos.

ANEXO IV

con domicilio en y con documento nacional de identidad número declara bajo juramento, o promete (táchese lo que no proceda), a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo/Escala..... que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En de 1987.

RESOLUCION de 16 de marzo de 1987. 7457 Secretaria de Estado para la Administración Pública. por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 198/1987, de 6 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 12), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1987, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública. esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atriburdas en el artículo 6.º, 2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a